



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

00000003

1		
2		
3		
4		
5	AUMENTO DE CAPITAL	Escritura número qui-
6	EN LA COMPAÑIA	entos cuarenta y tres.
7		En la ciudad de Quito,
8		capital de la República
9	MUREZ SERRANO Y ASOCIADOS	del Ecuador; hoy lunes
10	CIA. LTDA.	veintiocho de marzo.
11		de mil novecientos no-
12		venta y cuatro; ante mi,
13	AUMENTO: 2'400.000,00	DOCTOR JORGE MACHADO
14	CAPITAL: 4'000.000,00	CEVALLOS, NOTARIO PRIME-
15	di copias	RO DEL CANTON QUITO, com
16	cpt	parecen: los señores
17		Doctor EDGAR MARCELO
18	MUREZ SERRANO, a nombre y en representación de la	
19	Compañía MUREZ SERRANO Y ASOCIADOS CIA. LTDA., en su	
20	calidad de Gerente General y Representante Legal,	
21	conforme lo acredita el documento que se acompaña. Los	
22	señores Licenciada C.P.A. ISABEL VACA SANTANDER;	
23	Licenciado C.P.A. VICTOR HUGO RUIZ MUREZ; Doctor JORGE	
24	VACA SANTANDER; Abogado Doctor FERNANDO MOREANO	
25	RIBADENEIRA; Licenciado C.P.A. JUAN CALDERON NOBDA,	
26	Licenciado C.P.A. RAMIRO TERAN YEROVI; Licenciado	
27	C.P.A. MILTON DELGADO ALMEIDA; Ingeniero LENTIN ESPINOSA	
28	GRANJA; y, M.A.E. PATRICIO PROARO NAVARRETE, por sus	

1 propios derechos. Los comparecientes son

2 ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, mayor de
3 edad, casados, capaces para contratar y obligarse, a
4 quien concierne de que doy fe; y, dicen que elevan a
5 escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

6 "SEÑOR NOTARIO: Al Protocolo de Escrituras Públicas a
7 su cargo, sirvase incorporar una que contenga los
8 siguientes aumento de capital y reforma de Estatutos
9 Social de la Compañía "MÚÑEZ SERRANO Y ASOCIADOS
10 compañía limitada", al tenor siguiente. CLAUSULA

11 PRIMERA: COMPARECIENTES.- A. En su condición de
12 Representante legal de la sociedad comparece el Doctor
13 Edgar Marcelo Muñoz Serrano, Gerente General de la
14 Compañía Muñoz Serrano y Asociados C. Ltda. quien lo
15 hace para legalizar las resoluciones de reforma parcial
16 del estatuto social e incremento del capital social de
17 la compañía conforme se señala más adelante; se
18 acompaña ejemplar auténtico del nombramiento legalmente
19 inscrito y vigente, del que consta la condición

20 invocada por el compareciente. El Doctor Edgar Marcelo
21 Muñoz Serrano es ecuatoriano, mayor de edad, de estado
22 civil casado, Doctor en Auditoria y tiene su domicilio
23 en la Ciudad de Quito. D. Licenciada C.P.A. Isabel Vaca
24 Santander; Licenciado C.P.A. Víctor Hugo Ruiz Muñoz;
25 Doctor Jorge Vaca Santander, Abogado; Doctor Fernando
26 Moreano Ribadeneira, Abogado; Licenciado C.P.A. Juan
27 Calderón Noboa; Licenciado C.P.A. Ramiro Terán Yerovi,
28 Licenciado C.P.A. Milton Delgado Almeida, Ingeniero



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

00000004

✓

Lenin Espinosa Granja y M.A.E. Patricio Proaño

Navarrete. Los indicados cooperarientes son

ecuatorianos, casados, mayores de edad y tienen sus

domicilios en la Ciudad de Quito. CLAUSULA SEGUNDA:

ANTECEDENTES. A. Mediante Escritura Pública celebrada

el dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y

ocho ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito,

Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita en el Registro

Mercantil del mismo Cantón el siete de octubre del

mismo año, se constituyó la Compañía MUÑEZ SERRANO Y

ASOCIADOS C. LTDA., con un capital social de un millón

seiscientos mil sucres (S/.1.600.000,00). B.

Posteriormente mediante Escritura Pública número mil

novecientos setenta y cuatro otorgada ante el Notario

Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos

el nueve de diciembre de mil novecientos noventa y

tres, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el

veinte y cinco de enero de mil novecientos noventa y

cuatro los señores Hugo Silva García, Jaime Freire

Hidalgo y Mauricio Ullrich Reasco, cedieron a favor de

la Licenciada C.P.A. Isabel Vaca Santander la totalidad

de participaciones sociales que eran de su propiedad.

En virtud de la cesión de participaciones indicada, el

cuadro de integración y pago del capital social quedó

conformado de la siguiente manera:-----

SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL
-------	-----------------	---------

	SUSCRITAS	PAGADO
--	-----------	--------

Edgar Marcelo Nuñez		
---------------------	--	--

Serrano 1.596 \$/1.596.000

Juan Calderón Muñoz 1 1.000

Isabel Vaca Santander 3 3.000

TOTALES: 1.600 \$/1.600.000

C. Los Socios de Muñoz Serrano y Asociados C. Ltda

en Junta General celebrada el cuatro de Marzo, de

mil novecientos noventa y cuatro, mediante voto unánime

resolvieron incrementar el capital social de la Compañía

en la suma de dos millones cuatrocientos mil sucres, a

ser pagada por los socios actuales y nuevos socios,

aumento que agregado al monto actual del capital

societario, da como resultado y nuevo capital social la

suma de cuatro millones de sucres. El aumento del

capital social acordado se paga en efectivo conforme el

detalle que mas adelante se señala. D Adicionalmente y

en la misma Junta General acordaron los Socios,

contando con el voto favorable de la totalidad de

ellos, la reforma parcial del Estatuto Social y

contrato de compañía, en cuanto hace referencia al

objeto social y al capital social. CLAUDIA TERCERA:

AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO

SOCIAL. Considerando los antecedentes que están

indicados, el Doctor Edgar Muñoz Serrano en su condición

de Representante Legal de la Compañía Muñoz Serrano y

Asociados C. Ltda. y en cumplimiento de lo resuelto por

los Socios de la misma en Junta General del cuatro

de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, declara y

hace constar lo siguiente: A. Que el capital social de



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

00000005

[Handwritten signature]

dividido en cuatro mil participaciones de mil sucres

cada una" se mantiene el resto del texto del indicado

artículo quinto del estatuto social de la Compañía. F.

Considerando el mismo incremento del capital indicado,

se reforma el artículo SEXTO del estatuto que desde

esta fecha dirá: "ARTICULO SEXTO. INTEGRACION DEL

CAPITAL. El capital social de cuatro millones de sucres

se encuentra suscrito y pagado conforme el siguiente

detalle:

SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL
	SUSCRITAS Y PAGADAS	PAGADO
Dr. Edgar Marcelo		
Muñoz Serrano	3.400	\$/ 3.400.000
C.P.A. Isabel Vaca		
Santander	160	160.000
C.P.A. Victor Hugo		
Ruiz Muñoz	160	160.000
Dr. Fernando Moreano		
Ribadeneira	40	40.000
Dr. Jorge Vaca Santander	40	40.000
Lic. Juan Calderón Noboa	40	40.000
C.P.A. Ramiro Terán Yerovi	40	40.000
C.P.A. Milton Delgado		
Almeida	40	40.000
Ing. Lenin Espinosa Granja	40	40.000
M.A.E. Patricio Proaño		
Navarrete	40	40.000
TOTALES	4.000	\$/ 4.000.000

6.- De conformidad con lo resuelto en la misma Junta

General se incorpora al final del "ARTICULO SEGUNDO.

1 Ajustes de

de acuerdo con las cláusulas de las

respectivas pólizas, en formas equitativa y justa. n)

Ejecutar el control y supervisión en cuanto a cantidad,

calidad y estado de carga en puertos marítimos,

aerpuertos, terminales terrestres y bodegas, en naves

y fuera de ellas, una vez efectuado el control por

parte de entidades públicas y de tributación,

elaboración de actas de avería para mercaderías,

inspección y certificación para depósito en almaceneras

y granelas, inspección, acompañamiento y custodia en

transportación de mercaderías por vía terrestre, aérea

y marítima, inspecciones y ajustes de casco y

navegación e inspecciones navieras".- CLAUSULA QUINTA.

Los señores Victor Hugo Ruiz Nuñez, Fernando Moreano

Ribadeneira, Jorge Vaca Santander, Ramiro Terán Yerovi,

Milton Delgado Almeida, Lenin Espinosa Granja y

Patricio Proaño Navarrete, declaran haber realizado

depósitos directos en caja de la Compañía Nuñez Serrano

y Asociados Cia. Ltda. para futuras capitalizaciones,

CPA Rosendo Ierán Yerovi, CPA, Milton Delgado Almeida,

Regentero León Espinosa Granja y M.A.F. Patricio

Brusaño Navarrete, quienes se constituyen en nuevos

socios de la Compañía, para lo cual suscriben y pagan

en el incremento de capital conforme el detalle que más

adelante se señala y que fuera resuelto en la misma

Junta General de Socios. D.- Además y conforme la misma

acta a la que se refiere, los Socios señores Licenciada

CPA Isabel Vaca Santander y Licenciado CPA Juan

Calderón Noboa, suscriben y pagan en el presente

aumento ciento cincuenta y siete y treinta y nueve

participaciones sociales respectivamente, pago

realizado mediante depósito hecho a caja de la compañía

conforme consta de libros y que además expresamente han

renunciado a su derecho preferencial para suscribir y

pagar proporcionalmente a las participaciones que en la

actualidad tienen, en el aumento de capital resuelto,

en la parte correspondiente al incremento a ser

suscrito y pagado por los nuevos socios. E. Que de

acorde con lo referido en el presente documento y en

cumplimiento de lo resuelto en Junta General de Socios

del cuatro de marzo de mil novecientos noventa y

cuatro, reformase parcialmente el artículo Quinto del

Estatuto Social de la Compañía Nuñez Serrano y

Asociados C. Ltda., el que desde la presente fecha y en

la parte referente al monto del capital social dirá:

*ARTICULO QUINTO. DEL CAPITAL.- El capital social de la

Compañía es la suma de cuatro millones de sucres,



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000007

las mismas que autorizan sean utilizadas para pagar las

participaciones sociales que mediante el presente
instrumento suscriben y pagan en su totalidad conforme
el siguiente detalle, el mismo que está considerado en
el cuadro de integración y pago del capital social ya
puntualizado.

SOCIO	PARTICIPACIONES		CAPITAL
	SUSCRITAS		PAGADO
Victor Hugo Ruiz Muñoz	160		\$/. 160.000
Fernando Moreno Ribadeneira	40		40.000
Jorge Vaca Santander	40		40.000
Ramiro Terán Yerovi	40		40.000
Milton Delgado Almeida	40		40.000
Lenin Espinosa Granja	40		40.000
TOTALES:	400		\$/. 400.000
CLAUSULA SEXTA.- CUANTIA. La cuantía del presente			
instrumento, corresponde a la suma total de lo pagado			
como capital en el presente aumento, es decir dos			
millones cuatrocientos mil sucres, en todo caso deberán			
hacerse valer las exoneraciones correspondientes. El			
señor Notario autorizará el presente instrumento previo			
el cumplimiento de las formalidades de Ley,			
protocolizando en un mismo acto los documentos que se			
acompañan; además, cumpla con cuanta formalidad y			
requisito sean necesarios para la plena validez legal			
del presente instrumento. (HASTA AQUI LA MINUTA, que			
queda elevada a escritura pública con todo el valor			
legal, y misma que está firmada por el Doctor Fernando			

Moreano Ribadeneira, abogado con matrícula número mil

ciento sesenta y tres del Colegio de Abogados de

Quito). Para la celebración de la presente escritura,

se observaron los preceptos legales del caso: y, leída

que fue a los comparecientes por mí el Notario; se

ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo

cuanto DOY FE.- (firmado), Doctor Edgar Núñez. Cédula nú-

mero: 170271458-1. (firmado), Isabel Vaca. Cédula número

170684043-4. (firmado), Víctor Ruiz. Cédula número : - -

170783207-5. (firmado), Doctor Jorge Vaca. Cédula número

170714381-2. (firmado), Doctor Fernando Moreano. Cédula :

170008200-9. (firmado), Juan Calterón. Cédula número : -

170305629-7. (firmado), Samiro Terán. Cédula número : - -

170310826-2. (firmado), Milton Delgado. Cédula número: -

170360670-3. (firmado) Ing. Lenín Espinosa. Cédula número

170410477-5. (firmado), Patricio Proaño. Cédula número :

170280953-8. (firmado), El Notario, Doctor Jorge Machado

Cevallos ".- DOCUMENTO HABILITANTE: - - - - -

030704

Quito, a 11 de Octubre de 1988

0000008

NÚÑEZ SERRANO Y ASOCIADOS C. LTDA.

SEÑOR DOCTOR
EDGAR NÚÑEZ SERRANO
PRESENTE.-

Después de consideración:

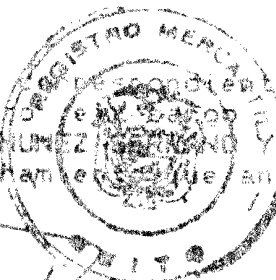
Me es grato informarle, que por resolución de la Junta General de Socios de NÚÑEZ SERRANO Y ASOCIADOS C. LTDA., de esta fecha, se decidió por unanimidad de votos, nombrar a Usted para que desempeñe las funciones de GERENTE GENERAL de la Empresa, por el período de cinco años, a partir de la inscripción en el Registro Mercantil.- El GERENTE GENERAL en forma individual ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de NÚÑEZ SERRANO Y ASOCIADOS C. LTDA. Sus atribuciones y derechos constan en la escritura pública de constitución, otorgada el 16 de Septiembre de 1988, ante el Notario Vigésimo Cuarto de esta ciudad de Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, el 7 de Octubre de 1988.-

Muy Atentamente,

[Firma]

LDO. ROMULO GARCIA IZURIETA
PRESIDENTE

Para los fines legales correspondientes dejo constancia que, en esta fecha, acepto el cargo de GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL de NÚÑEZ SERRANO Y ASOCIADOS C. LTDA., a que se refiere el nombramiento que antecede.- Quito, 11 de Octubre de 1988.



[Firma]
DR. EDGAR NÚÑEZ SERRANO
GERENTE GENERAL
PRESENTANTE LEGAL

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 4491 del Registro de Nombramientos Tomo 113 Quito, a 13 OCT. 1988

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO ANICIA BANDERAS

Con fecha 13 de Octubre de 1988 se halla inscrito el nombramiento de Gerente General otorgado por Rómulo García Izurieta a favor de Edgar Núñez Serrano. Quito, a 8 de Septiembre de 1993

EL REGISTRADOR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
"NUÑEZ Y ASOCIADOS COMPAÑIA LIMITADA" CELEBRADA EL 4 DE MARZO DE
1984.

0000009

En Quito, domicilio de la Compañía Nuñez y Asociados Compañía Limitada, en el quinto piso del Edificio Bizcoya II, oficina 5C, calles Borja Lavayen y J.P. Sanz, sin que medie convocatoria previa realizara en los términos señalados en el estatuto social, hoy viernes 4 de Marzo de 1984 se reúnen la totalidad de socios de la Compañía Señores Doctor Edgar Marcelo Nuñez Serrano, titular de 1598 participaciones, Juan Calderón Noboa, titular de 1 participación y Licenciada Isabel Vaca Santander, propietaria de 3 participaciones. Cada participación social tiene un valor nominal de un mil sucres; el capital social de un millón seiscientos mil sucres se encuentra a la fecha íntegramente suscrito y pagado. - El Doctor Nuñez es además el Gerente General y Representante Legal de la Compañía; la sociedad no cuenta a la fecha con su Presidente por renuncia del titular. - Los presentes de manera unánime resuelven constituirse en junta general extraordinaria y universal de socios para conocer y resolver sobre lo siguiente:

A. Incrementar el capital social de la Compañía en la suma de \$ 2'400.000,00 (dos millones cuatrocientos mil sucres), a ser pagado por los socios actuales y nuevos socios, aumento que agregado al monto actual del capital societario, da como resultado y nuevo capital social la suma de CUATRO MILLONES DE SUORES. El aumento del capital social acordado se paga en efectivo conforme el siguiente detalle:

Dr. Edgar Nuñez, 3.400 participaciones, Licenciada Isabel Vaca Santander 160 participaciones, Licenciado Juan Calderón Noboa 41 participaciones, así como quienes serían nuevos socios Licenciado Víctor Hugo Ruiz Nuñez 150 participaciones, Doctor Fernando Moreano Ribadeneira, Doctor Jorge Vaca Santander, Licenciado Ramiro Terán Yeroxi, Licenciado Milon Delgado Almeida, Ingeniero Lenin Espinosa Grenja y M.A.E. Pablo Proaño Navarrete, cuarenta participaciones cada uno de ellos. -

B. La reforma parcial del Estatuto Social y control de compañía, en cuanto hace referencia al objeto social y al capital social, de modo tal que refleje el incremento del capital mediante nuevo aporte de los socios y con el ingreso de los nuevos socios indicados. -

C. - Agregar al objeto social de la compañía los siguientes: " Ajustes de siniestros en todos los ramos de los seguros y reaseguros actuando como experto a nombre de una compañía

de seguros , de un asegurado o de ambos con el fin de examinar el origen del siniestro y determinar la cuantía de la pérdida en base de inspecciones , evaluos , peritajes , exámen de libros contables y mas evidencias documentales , de acuerdo con las cláusulas de las respectivas pólizas " en forma equitativa y justa " . " Ejercer el control y supervisión en cuanto a cantidad , calidad y estado de carga en puertos marítimos , aeropuertos , terminales terrestres y bodegas , en navés y fuera de ellas , una vez efectuado el control por parte de entidades públicas y de tribulación , elaboración de actas de avería para mercaderías , inspección y certificación para depósito en almacenares y graneles , inspección , acompañamiento y custodia en transportación de mercaderías por vía terrestre , aérea y marítima , inspecciones y queles de casco y navegación e inspecciones navieras " .

D .- Disponer y autorizar al Gerente y Representante Legal de la Compañía para que legalice las resoluciones que adopte la Junta general .-

Considerando lo expresado y en razón de confiarse con la presencia de la totalidad de socios , los presentes resuelven nombrar un Presidente para la presente reunión , designación que recaó en la Licenciada Isabel Vaca Santander , quien de manera inmediata asume tal función ; a continuación y siendo las once horas y diez minutos del día , la Presidente declara iniciada la junta general y somete a consideración la agenda acordada .- Los socios de manera unánime resuelven :

A .- Que el capital social de la Compañía Nuñez Serrano y Asociados C. Ltda . se incrementa en la cantidad de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUORES , siendo pues a partir de la fecha en que se formalice este resolución el capital social de la Compañía , la suma de CUATRO MILLONES DE SUORES .

B .- Que el incremento del capital societario indicado se pago mediante capitalización de depósitos realizados por parte de los actuales socios y depósitos realizados por los señores Víctor Hugo Ruiz Nuñez , Fernando Moreano Ribadeneira , Jorge Vaca Santander , Ramiro Tarán Yerovi , Milton Delgado Almeida , Lenin Espinosa Granja y Patricio Proño Navarro ; hechos a caja de la compañía , conforme detalle que se puntualiza mas adelante ; el efecto se remite a los libros , comprobantes y asientos contables de la compañía .

C .- Que conforme lo expresado el Socio Señor Edgar Nuñez suscribe y pago 1.804 participaciones sociales , pago que lo ha realizado directamente a caja de la compañía

según consta de libros de la misma ; además consta que ha renunciado a su derecho preferencial para suscribir en proporción a sus aportaciones en el presente incremento de capital , a favor de los demás socios Ltda . CPA Isabel Vaca Santander y Lic. CPA Juan Calderón Noboa , así como de los Señores : Lcdo CPA Víctor Hugo Ruiz Nuñez , Doctor Fernando Moreno Ribadeneira , Doctor Jorge Vaca Santander , Lic. CPA Ramiro Torán Yerovi , CPA Milton Delgado Almeida , Ing. Lenin Espinosa Granja y M.A.E. Patricio Proaño Navarrete , quienes se constituyen en nuevos socios de la Compañía , para lo cual suscriben y pagan en el incremento de capital conforme el detalle que mas adelante . -

D .- Además que los Socios Señora Licenciada CPA Isabel Vaca Santander y Licenciado CPA Juan Calderón Noboa , suscriben y pagan en el presente aumento resuelto 157 y 39 participaciones sociales respectivamente , pago realizado mediante depósitos hecho a caja de la compañía conforme consta de libros y que además , expresamente han renunciado a su derecho preferencial para suscribir y pagar proporcionalmente a las participaciones que en la actualidad tienen , en el aumento de capital resuelto , en la parte correspondiente al incremento a ser suscrito y pagado por los nuevos socios . -

D .- Que , acorde con lo referido en esta acta , reformase parcialmente el artículo QUINTO del Estatuto Social de la Compañía Nuñez Serrano y Asociados C.Ltda., el que desde la presente fecha y en la parte referente al monto del capital social dirá :

"..... ARTICULO QUINTO . DEL CAPITAL .- El capital social de la Compañía es la suma de cuatro millones de sucres, dividido en cuatro mil participaciones de mil sucres cada una . . ." se mantiene el resto del texto del indicado artículo quinto del estatuto social de la compañía .

E .- Considerando el mismo incremento del capital indicado , se reforma el artículo SEXTO del estatuto que desde esta fecha dirá :

"..... ARTICULO SEXTO . INTEGRACION DEL CAPITAL .-

El capital social de cuatro millones de sucres se encuentra suscrito y pagado conforme el siguiente detalle :

SOCIO	PARTICIPACIONES SUSCRITAS Y PAGADAS	CAPITAL PAGADO
Dr. Edgar Marcelo Nuñez Serrano	3.400	\$ 3'400.000

C.P.A. Isabel Vaca Santander	160	\$ 160.000
C.P.A. Víctor Hugo Ruiz Nuñez	160	\$ 160.000
Dr. Fernando Moreano Ribadeneira	40	\$ 40.000
Dr. Jorge Vaca Santander	40	\$ 40.000
Lic. Juan Calderón Noboa	40	\$ 40.000
C.P.A. Ramiro Terán Yaroví	40	\$ 40.000
C.P.A. Milton Delgado Almeida	40	\$ 40.000
Ing. León Espinosa Orsúa	40	\$ 40.000
M.A.E. Patricio Proano Navarrete	40	\$ 40.000
TOTALES	4.000	\$ 4'000.000

F.- Que se inscriba el final del "ARTICULO SEGUNDO. OBJETO SOCIAL" las siguientes literales:

m) Ajustes de siniestros en todos los ramos de los seguros y resseguros actuando como experto a nombre de una compañía de seguros, de un asegurado o de ambos con el fin de examinar el origen del siniestro y determinar la cuantía de la pérdida en base de inspecciones, avalúos, peritajes, examen de libros contables y más evidencias documentales, de acuerdo con los cláusulas de las respectivas pólizas, en forma equitativa y justa.

n) Ejecutar el control y supervisión en cuanto a cantidad, calidad y estado de carga en puertos marítimos, aeropuertos, terminales terrestres y bodegas, en naves y fuera de ellas, una vez efectuado el control por parte de entidades públicas y de tributación; elaboración de actas de avería para mercaderías; inspección y certificación para depósitos en almacenes y graneros; inspección, acompañamiento y custodia en transportación de mercaderías por vía terrestre, aérea y marítima; inspecciones y ajustes de casco y navegación e inspecciones navieras."



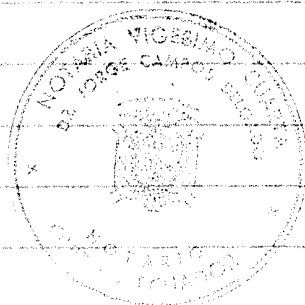
NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

tergó ante mi; y, en fe de ello cediendo esta PRIMERA - -

COPIA, sellada y firmada, en Quito, a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.-

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el doctor Pablo Ortiz García Intendente de Compañías de Quito, mediante resolución No 94.1.1.1.0877 de veintiseis de abril de mil novecientos noventa y cuatro, de su artículo Quinto tomé nota al margen en la escritura Matriz de constitución de compañía de 16 de septiembre de 1988, de la aprobación del Aumento de Capital Y Reforma de Estatutos de la Compañía "Nuñez Ferrano y Asociados Cia. LTda., resuelta en el Art. Primero de ante dicha resolución de conformidad con los términos constantes en las copias que anteceden.- Quito, a dos de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.-



EL NOTARIO

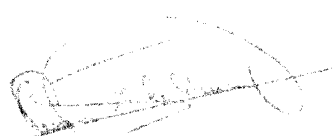
JORGE CAMPOS

0000011

Finalmente autoriza y dispone al Gerente y Representante Legal de la Compañía para que formalice y legalice las resoluciones procedentes .-

En razón de haberse resuelto sobre la totalidad de asuntos propuestos , luego de la redacción , lectura y aprobación de la presente acta , siendo las 13 15 horas del día , la Presidente declara concluida la presente junta general .- Para constancia y ratificación , suscriben en unidad de acto todos los presentes .-


Lic. Isabel Vaca Santander
Gerente - Presidente Ad hoc


Lic. Juan Carlos M. Vique
Socio


Dr. Edgar Nuñez Serrano
Socio - Secretario

SE 0-



NOTARIA
PRIMERA

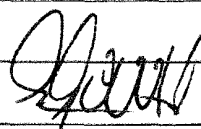
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000012

1 RAZON: Mediante Resolución No.94.1.1.1.0877, dictada
2 por la Superintendencia de Compañías, el 26 de abril de
3 1.994; se aprueba el aumento de capital y la reforma de
4 estatutos de la compañía: NUÑEZ SERRANO Y ASOCIADOS
5 CIA. LTDA. Tomé nota de este particular, al margen de
6 lo respectiva escritura matriz, otorgada en esta
7 Notaria, el 28 de marzo de 1.994.
8 Quito, a 3 de Mayo de 1.994.

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 ta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución
2 número ochocientos setenta y siete del señor Intendente de compañ
3 ñías de Quito, de 26 de abril de 1994, bajo el número 949 del
4 Registro Mercantil, tomo 125.- Se tomó nota al margen de la
5 inscripción número 1660 del Registro Mercantil, de siete de
6 octubre de mil novecientos ochenta y ocho, a fs. 3137vta.,
7 tomo 119.- Queda archivada la segunda copia certificada de la
8 escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos
9 de la compañía "NUÑEZ SERRANO Y ASOCIADOS CIA. LTDA.", otorga-
10 da el 28 de marzo de 1994, ante el notario primero del cantón,
11 Dr. Jorge Machado Cevallos.- Se fijó un extracto signado con
12 el número 659.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en el
13 Art. Cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo es-
14 tablecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado
15 en el Registro oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se
16 anotó en el Repertorio bajo el número 11681.- Quito, a cinco
17 de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL REGISTRADOR.-

18 
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28